Radicado 2019-450

La Secretaria procede a liquidar las costas en esta instancia de la siguiente manera:

Agencias en Derecho primera instancia a BANCOLOMBIA y a cargo de la parte demandada	$ 5.900.000
Agencias en Derecho primera instancia a F.N.G y a cargo de la parte demandada	$ 5.300.000
Citación personal	$12.200
Edicto Emplazatorio	$ 121.000
Total . . . . . $	11.333.200

Son: ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($11.333.200).

Medellín, 03 de noviembre de 2021

JULIAN MAZO BEDOYA

Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Ejecutoriado el presente auto se ordena remitir el expediente a la oficina de Ejecución Civil Circuito para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a25826d59a92331c455e2cd38a99646b771eeb69022eaa797a29350b140ef3e6
Documento generado en 03/11/2021 06:12:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica